

	ACTA DE PRÓRROGA	Versión: 03
		Código: GCT-F09
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 04/11/2023
		Página: 1 de 2

ACTA DE PRORROGA 02 AL CONTRATO CDT No 2025-011

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CIENCIAS APLICADAS
NIT:	900837776-4
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES
CEDULA DE CIUDADANIA:	27.381.563
DIRECCIÓN:	CALLE 11 No. 37- 05 BARRIO PANAMERICANO – PASTO, NARIÑO COLOMBIA
CELULAR:	3135479502
CONTRATISTA:	CENTRO DE INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT:	900.838.687-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRON FABIAN TAPIA CÓRDOBA
CEDULA DE CIUDADANIA:	C.C. 1.085.292.872
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CALLE 3 NRO. 1 - 21 BARRIO CENTENARIO - IPIALES.
CELULAR:	3043856221
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE MATERIALES E INSUMOS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL CENTIR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CTEI A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON BPIN NO 2021000100437, FINANCIADO CON RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ASCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$339.359.302).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN PRIMERA PRÓRROGA:	TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA:	TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)
DURACIÓN:	EL PLAZO SE COMPUTARÁ HASTA EL TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
SUPERVISIÓN:	REPRESENTANTE LEGAL CIDTCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Fundación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Ciencias Aplicadas - CIDTCA con Nit: 900837776-4, representada legalmente por, RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES, Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.381.563 (N), registrada en Cámara

	ACTA DE PRÓRROGA	Versión: 03
		Código: GCT-F09
		Fecha C: 15/01/2020
		Fecha A: 04/11/2023
		Página: 2 de 2

de Comercio de Pasto, bajo el número 32165 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de enero de 2014, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto (N), quien para todos los efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte CENTRO DE INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, identificada con NIT No. 900.838.687-1, representada legalmente por MAIRON FABIAN TAPIA CORDOBA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.292.872 quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL VENDEDOR, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE PRORROGA No. 02 del **CONTRATO DE COMPRAVENTA** CDT No 2025-011, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA CDT No 2025-011 hasta el día treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

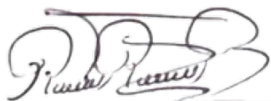
POR TAL MOTIVO, SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CDT No. 2025-011, así: **QUINTA. DURACIÓN O PLAZO.** Para todos los efectos el plazo de ejecución será a partir de la constitución del acta de inicio hasta el treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La duración podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración.

SEGUNDA. GARANTÍAS CONTRACTUALES. El contratista se obliga a realizar la modificación de las garantías estipuladas en el contrato principal respecto de la presente acta, conforme las estipulaciones expuestas en un término no superior a CINCO (05) días so pena de declarar su incumplimiento.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO.** - Este documento hará parte integrante del contrato original.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



RUBIELA ROSERO BENAVIDES
Representante Legal CIDTCA
El contratante



MAIRON FABIAN TAPIA CORDOBA
R/L CENTROINNOVA S.A.S
Contratista

Proyectó: 
Paola Rodríguez.
CIDTCA

Revisó: 
Daniel Arellano M
Asesor Jurídico

Revisó: 
Rigoberto Rosero
Director técnico CIDTCA